



**FACTURACIÓN y REGISTRACIÓN
RÉGIMEN DE INFORMACIÓN –DGI – CITI – VENTAS –
ACLARACIÓN DE R.G. N° 1.575 y modificaciones
AFIP**

La AFIP por Resolución General N° 1.575 y modificatorias establece en su art. 23 la obligación de informar mediante el programa aplicativo DGI – CITI – VENTAS – Versión 1.0 – las operaciones ventas, locaciones y prestaciones realizadas en el curso de cada cuatrimestre calendario.

Se recuerda que la obligación de informar comprende solo a los contribuyentes inscriptos a partir del 20/10 /2003 y se cumple de acuerdo a lo siguiente:

- Los obligados a emitir comprobantes clase A: por el término de cuatro cuatrimestre.
- Los obligados a emitir comprobantes clase "A con leyenda " : por el término de un cuatrimestre.
- Los obligados a emitir comprobantes clase "M": hasta el momento en que sean autorizados a emitir comprobantes clase "A".

Se informa que la primera información debe transferirse a través de la WEB de la AFIP y cuyo vencimiento es el 10/06/2004